



# Resolución Viceministerial

## N° 167-2020-MINEDU

Lima, 07 de septiembre de 2020

**VISTOS**, el Expediente N° 0040349-2020, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00962-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 63 de la Ley General de Educación establece que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la precitada Ley, las instancias de gestión educativa descentralizada son: la institución educativa, la Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, señala entre otros aspectos que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

Que, asimismo, el artículo 146 del Reglamento de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación;

**EXPEDIENTE: DIFOCA2020-INT-0040349**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A4A673**



adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; el mismo que fue prorrogado con los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, a través del Oficio N° 00054-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00029-2020-MINEDU-VMGI-DIGEGED-DIFOCA, complementado con el Informe N° 00109-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, elaborados por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases de la Edición Especial del "Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2020" denominada "Iniciativas destacables de gestión educativa en respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19";

Que, el objetivo del precitado concurso es reconocer y premiar las experiencias de gestión educativa que implementan las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, como respuesta ante la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19, con el propósito de dar continuidad al servicio educativo en el territorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

---

**EXPEDIENTE: DIFOCA2020-INT-0040349**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A4A673**



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la Edición Especial del “Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2020” denominada “Iniciativas destacables de gestión educativa en respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19”; las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.


**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, la difusión y promoción del concurso al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación o la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <http://www.edutalentos.pe/buenas-practicas>; y a través de publicaciones en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.


**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)

**SANDRO PARODI SIFUENTES**  
Viceministro de Gestión Institucional




Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2020 15:14:43-0500



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA SALVATIERRA  
Jerry FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2020 12:16:15-0500



Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/09/2020 17:57:27-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRASCO CARRASCO  
Gabriela Maria FAU 20131370998  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2020 13:56:29-0500



EXPEDIENTE: DIFOCA2020-INT-0040349

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A4A673**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

## BASES

### EDICIÓN ESPECIAL DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020

#### “INICIATIVAS DESTACABLES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”

#### 1. ANTECEDENTES

En las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de todo el país, se desarrollan prácticas de gestión educativa creativas, innovadoras e intencionadas, las cuales surgen como respuesta a la problemática y las necesidades que cotidianamente enfrentan dichas instancias de gestión educativa descentralizada, para brindar una mejor atención y asegurar un adecuado servicio educativo a los estudiantes.

Para destacar estas buenas iniciativas, el Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA) unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) impulsa desde el 2016 el reconocimiento de las Buenas Prácticas de Gestión Educativa (BPGE) para conocer, premiar y difundir aquellas experiencias lideradas y desarrolladas por las DRE/GRE y UGEL, a nivel nacional.

Este reconocimiento se ha fortalecido a lo largo de los cinco años de su realización. Así, el primer concurso del 2016 denominado “20 en Gestión” solo contemplaba la participación de las UGEL; y a partir del 2017 se incorporó la participación de las DRE y GRE para que puedan presentar sus postulaciones en modalidad individual o colectiva (junto a una o más UGEL de su jurisdicción). En el 2018, se incorporó la categoría “Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes” y en el año 2019 se consideró la participación diferenciada de las UGEL Estrato 1.

El presente año, nuestro país atraviesa una situación atípica que conllevó al Gobierno a declarar al Perú en emergencia sanitaria, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por igual plazo, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA; así como el estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y normas modificatorias y ampliatorias, con el consecuente aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

A partir de dichas disposiciones, el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dispuso medidas a fin de garantizar el servicio educativo en el país, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19. En dicho contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispuso que el inicio del año escolar se realizaría a partir del 6 de abril de 2020, mediante la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia

Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2020 15:17:56-0500

Firmado digitalmente por:  
VARGAS MALLAUPOMA Liliana  
Magaly FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2020 16:34:20-0500

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.

Frente a esta coyuntura, el rol que cumplen las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local resulta fundamental para garantizar que el servicio educativo no se vea afectado. Precisamente ante dichas circunstancias, se propone la realización de una Edición Especial del Concurso Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, como un mecanismo de reconocimiento al esfuerzo de las mencionadas instancias de gestión educativa descentralizada, que a través de sus experiencias contribuyen a mejorar la prestación del servicio en las instituciones educativas, contribuyendo al logro de las competencias y los aprendizajes de los estudiantes, haciendo frente a la emergencia sanitaria.

## 2. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que establece disposiciones para garantizar la adecuada distribución de alimentos y cuadernos de trabajo por parte de los Comités de Alimentación Escolar y de las Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, durante la prestación del servicio educativo no presencial del año escolar 2020;
- Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU, que dispone la implementación de una Plataforma Virtual a cargo del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular, con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento, o de Educación Básica Especial.
- Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU, que aprueba “Disposiciones para el procesamiento de las solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular o de Educación Básica Especial, presentadas a través de la Plataforma Virtual implementada por disposición del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU, que establece disposiciones respecto al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y que registren nulo nivel de contagio por COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación.
- Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”.
- Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”; y el documento normativo denominado “Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 091-2020-MINEDU, que suspende la aplicación de la “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica”.

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

- Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 116-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar 2020”.
- Resolución Viceministerial N° 125-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación de la estrategia en la modalidad de educación a distancia semipresencial para las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular que reciben estudiantes que se trasladan en el marco de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU y en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU”.
- Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Descentralizada”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 3. SIGLAS Y DEFINICIONES

Para efectos de las presentes bases, se consideran las siguientes siglas y definiciones:

- DIFOCA: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
- DRE: Dirección Regional de Educación.
- GRE: Gerencia Regional de Educación.
- IGED: Instancia de gestión educativa descentralizada
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- GOBIERNO LOCAL: entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

#### 4. INICIATIVAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Las iniciativas destacables de Gestión Educativa, son acciones concretas y creativas implementadas por las DRE/GRE y las UGEL en respuesta a la emergencia sanitaria por el COVID-19, que constituyen un referente de las estrategias que el sector implementa, contribuyendo así a la continuidad del servicio educativo, para que cada estudiante de nuestro territorio reciba un servicio de calidad con equidad. Estas iniciativas evidencian cambios positivos y tienen potencial de réplica.

Asimismo, para ser considerada una iniciativa de gestión educativa destacable, esta debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tiene un mínimo de cuatro (4) meses de implementación.
- Se implementa en la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Técnico- Productiva; y, promueve la implementación de la estrategia Aprendo en Casa, de acuerdo a lo contemplado en las categorías precisadas en el numeral 7.
- Se desarrolla en el marco de las disposiciones declaradas por el gobierno, referidas al aislamiento social obligatorio y a las medidas y protocolos de seguridad regulados por las instancias correspondientes.
- La iniciativa de gestión educativa fomenta espacios de articulación y participación de diversos actores públicos y privados de la comunidad.
- La iniciativa de gestión educativa evidencia su contribución para la continuidad del servicio educativo en el territorio.

#### 5. OBJETIVO

La edición especial del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2020 – **“INICIATIVAS DESTACABLES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”**, tiene como objetivo reconocer y premiar las experiencias de gestión educativa que implementan las DRE/GRE y UGEL como respuesta ante la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19, con el propósito de dar continuidad al servicio educativo en el territorio.

#### 6. PÚBLICO OBJETIVO

Pueden postular al presente concurso:

- 6.1. Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, cuyas iniciativas sean diseñadas e implementadas por esta IGED o de manera conjunta con una o más UGEL de su jurisdicción y/o con un Gobierno Local que da solución a una misma problemática.
- 6.2. Unidades de Gestión Educativa Local, cuyas iniciativas sean diseñadas e implementadas por las mismas, pudiendo incluir otras UGEL de su ámbito geográfico y/o un Gobierno Local que da solución a una misma problemática.



## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

## 7. CATEGORÍAS PARA LA POSTULACIÓN

En el marco de sus competencias, las DRE/GRE y UGEL pueden postular en las siguientes categorías:

Categorías	Temas
<p><b>1. Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar</b></p> <p>Iniciativas que garantizan la provisión efectiva y oportuna del servicio educativo, asegurando la continuidad en el contexto de emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orientaciones para la entrega de los cuadernos de trabajo a las familias de los estudiantes de los programas no escolarizados de ciclo II y de las instituciones educativas públicas de educación básica regular, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020.</li><li>- Condiciones para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el contexto de la emergencia sanitaria.</li><li>- Promoción de la matrícula escolar excepcional y sin condicionamiento, a partir de las orientaciones emitidas por el MINEDU ante la emergencia sanitaria.</li><li>- Acciones de difusión en su localidad, a fin de que los directivos, docentes y los padres de familia conozcan y promuevan la participación en la estrategia Aprendo en Casa, a partir de las orientaciones emitidas por el MINEDU.</li></ul>
<p><b>2. Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico productiva</b></p> <p>Estrategias orientadas a fortalecer la gestión de las instituciones educativas de la educación básica y la gestión de los Centros de Educación Técnico Productiva para generar condiciones para la mejora de los aprendizajes, en el contexto de emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones de monitoreo del cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el MINEDU en la coyuntura de emergencia sanitaria.</li><li>- Supervisión en el marco de la prestación del servicio de educación básica a cargo de IE de gestión privada, por la emergencia sanitaria.</li><li>- Asistencia técnica en materia pedagógica, técnica e institucional para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones durante el estado de emergencia actual.</li><li>- Organización para la orientación, implementación y seguimiento de la estrategia Aprendo en Casa.</li><li>- Acciones de facilitación y traducción del material educativo Aprendo en casa a lenguas originarias.</li><li>- Desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente el estado de emergencia nacional.</li><li>- Acciones de vigilancia, monitoreo, seguimiento y verificación de las actividades y del servicio educativo desarrollado por los Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la emergencia sanitaria.</li><li>- Monitoreo de la práctica pedagógica docente no presencial.</li><li>- Gestión de la convivencia escolar durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020 (desarrollo socioafectivo de las y los estudiantes, desarrollo de prácticas de autocuidado para el bienestar integral de la comunidad educativa, promoción de normas de convivencia en entornos virtuales, identificación de factores de riesgo y acciones de protección frente a situaciones de violencia en el entorno familiar del estudiante).</li><li>- Establecimiento de canales de atención para las familias.</li><li>- Establecimiento de mecanismos para asegurar el funcionamiento de los procesos claves: pago de haberes, pago de servicios básicos de las II.EE, entre otros.</li></ul>

**BASES**

**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL**

<p><b>3. Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes</b></p> <p>Iniciativas que favorecen el logro de aprendizajes en los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE) y Educación Básica Alternativa (EBA) teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción a través de diversos medios multicanales (WEB, TV, radio, Whatsapp, etc.) promoviendo la implementación de la estrategia nacional Aprender en Casa, teniendo en cuenta el contexto de los estudiantes.</li> <li>- Generación de soluciones creativas e innovadoras para el Fortalecimiento de competencias digitales de los directivos y docentes que permitan acercar el servicio educativo a las familias.</li> <li>- Generación de estrategias para fortalecer las competencias socioemocionales de los actores educativos de su jurisdicción, en el marco de emergencia sanitaria.</li> <li>- Implementación de una propuesta pedagógica regional y/o local en la modalidad a distancia, en el marco de la implementación del CNEB.</li> <li>- Generación de estrategias creativas e innovadoras para la implementación de experiencias de aprendizaje, en el marco de la emergencia sanitaria y los documentos normativos (aprobados por Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU).</li> <li>- Generación de estrategias creativas, innovadoras y/o articuladas para la implementación de acciones que permitan el fomento de la lectura.</li> </ul>
<p><b>4. Modernización de la gestión.</b></p> <p>Iniciativas que favorecen la mejora de la atención de los usuarios/as, la innovación y uso de TIC, así como la mejora del clima laboral, y fortalecimiento del desempeño laboral del recurso humano de las DRE/GRE y UGEL, en el marco de la emergencia sanitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención a usuarios/as mediante una plataforma de atención digital: FUT virtual, seguimiento de expedientes en línea, notificación de resoluciones (virtual), boletas electrónicas.</li> <li>- Mejora en la transparencia y acceso a la información pública, plataformas web, portal institucional y otros medios.</li> <li>- Iniciativas de innovación tecnológica o gobierno electrónico para la mejora de servicios al usuario.</li> <li>- Fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos, a partir de la identificación de necesidades de capacitación en su entidad DRE/GRE y/o UGEL.</li> <li>- Estrategias de gestión y dirección de recursos humanos para la mejora de la productividad de las DRE/GRE y UGEL.</li> <li>- Estrategias para promover la gestión del cambio en el equipo.</li> <li>- Estrategias de monitoreo y/o evaluación de la correspondencia y coherencia entre la planificación estratégica, operativa y presupuestal.</li> <li>- Estrategias para reducir carga administrativa en las áreas de la DRE/GRE y UGEL mediante la optimización de sus procesos.</li> <li>- Estrategias de organización y gestión con enfoque por procesos y orientación para la simplificación administrativa.</li> </ul>
<p><b>5. Condiciones para el ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial</b></p> <p>Iniciativas que favorecen la optimización del servicio educativo, el cierre de brechas de los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE) y Educación Básica Alternativa (EBA), con pertinencia al territorio, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativas que garantizan el acceso a servicios educativos pertinentes al territorio (servicios complementarios, entre otros) considerando el contexto de emergencia sanitaria.</li> <li>- Acciones de apoyo para el ordenamiento del servicio que desarrollan los gobiernos locales en la gestión educativa de su jurisdicción (promoción de espacios de participación local, entre otros) para la continuidad del servicio educativo por la emergencia sanitaria.</li> </ul>

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

#### 8. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

8.1. Las DRE/GRE o UGEL pueden presentar sus postulaciones en las siguientes modalidades:

- a) Individual: Cuando la iniciativa destacable en gestión educativa responda a las acciones desarrolladas por una sola DRE/GRE o UGEL.
- b) Colectiva: Cuando la iniciativa destacable en gestión educativa responda a las acciones desarrolladas de manera conjunta, por:
  - Una DRE/GRE con una o más UGEL de su jurisdicción y/o en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico, que dan solución a una misma problemática, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
  - Dos o más UGEL de un mismo ámbito geográfico, que dan solución a una misma problemática, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
  - Una o más UGEL en articulación con un gobierno local, de un mismo ámbito geográfico, que dan solución a una misma problemática, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

8.2. En caso se opte por postular de manera colectiva, las DRE/GRE o UGEL deberán especificar, además los datos de los representantes asociados a la postulación y de los equipos técnicos de estas IGED, incluyendo, de corresponder, los datos del representante y equipo del gobierno local. Adicionalmente, deberán señalar el nombre de la DRE/GRE o UGEL que representará la iniciativa destacable en gestión educativa; aspecto que definirán por mutuo acuerdo todos los involucrados y formalizarán mediante un Acta de Acuerdos– Modalidad Colectiva que se adjuntará a la postulación.

Asimismo, las instancias postulantes deberán describir el desarrollo de la iniciativa destacable en gestión educativa, en el Informe de Postulación – Modalidad Colectiva.

#### 9. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

- 9.1. Una DRE/GRE o UGEL puede presentar una o más postulaciones, en la misma categoría o en las que considere convenientes en relación a la iniciativa que desarrolla.
- 9.2. Las DRE/GRE y UGEL que postulen deben presentar iniciativas que se hayan implementado a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 9.3. Las DRE/GRE y UGEL que postulen deben presentar iniciativas que consideren acciones con valor agregado al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.

#### 10. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

10.1. Inscripción de la postulación

La inscripción y presentación del expediente al concurso es gratuita y se realizará en el formato disponible en la plataforma virtual Edutalentos Regiones, administrada por la DIFOCA, a través del siguiente enlace: <http://www.edutalentos.pe/buenas-practicas>.

El registro de información en los formatos de postulación respectivos para la modalidad individual (Anexo 02 y 03) y modalidad colectiva (Anexo 04 y 05), el envío de los archivos

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

adjuntos, así como la inscripción en los plazos establecidos y de forma correcta, serán de responsabilidad única y exclusiva de la IGED postulante.

El plazo máximo para la inscripción virtual es hasta el 30 de setiembre de 2020, hasta las 23:59 horas.

#### 10.2. Requisitos para la inscripción de la postulación

Las DRE/GRE o UGEL que postulan al concurso Iniciativas destacables de gestión educativa en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19, bajo la modalidad individual o colectiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### 10.2.1. Requisitos institucionales

- a. La presentación y postulación de la iniciativa destacable en gestión educativa estará a cargo del o la Director (a) de la DRE/GRE o UGEL, quien debe declarar no tener proceso administrativo, penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción<sup>1</sup>.
- b. En reemplazo del o la Director (a) de la DRE/GRE o UGEL puede presentarse el designado/a o encargado/a (con documento formal de encargatura) el mismo que debe declarar no tener proceso administrativo, penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción.
- c. En caso que la postulación sea colectiva, la representación de la iniciativa destacable en gestión educativa deberá definirse por mutuo acuerdo, como se precisó en el numeral 8.2.
- d. La iniciativa destacable en gestión educativa postulada debe contar con un mínimo de cuatro (04) meses de implementación y no haber recibido reconocimiento o galardón similar en convocatorias anteriores de este concurso.

##### 10.2.2. Requisitos del equipo técnico

- a. El equipo técnico de cada postulación estará conformado de la siguiente manera:
  - Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad individual: el equipo técnico estará conformado como máximo por cuatro (04) integrantes de cada DRE/GRE o UGEL.
  - Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad colectiva: el equipo técnico estará conformado como máximo por tres (03) integrantes de cada DRE/GRE o UGEL y dos (02) servidores públicos del gobierno local, según corresponda.

Además, los integrantes del equipo técnico deben cumplir con los siguientes requisitos:

- b. Estar laborando en la DRE/GRE, UGEL, o gobierno local por lo menos dos (02) meses en condición de nombrado/a o contratado/a, al momento de la inscripción y durante el desarrollo de la iniciativa destacable en gestión educativa que inscribe.

<sup>1</sup> Si durante la pre-selección de postulaciones, se advierte que el director de la DRE/GRE o UGEL tiene un proceso abierto, el equipo técnico deberá designar a un representante, previa comunicación a la DIFOCA. Si luego de ello y durante el proceso de selección se detecte que el Director de la DRE/GRE o UGEL o el representante tiene algún proceso abierto, la postulación será automáticamente descalificada.

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

- c. No contar con proceso administrativo, penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción.
- d. Completar los datos solicitados en la ficha de postulación, de acuerdo a los Anexos.

#### 10.3. Requisitos para la presentación del expediente

##### 10.3.1. El expediente debe contener lo siguiente:

- a. **Ficha de postulación:** se completa la información solicitada sobre la iniciativa destacable en gestión educativa, así como los datos del o la Director (a) de la DRE/GRE o UGEL, y de cada uno de los integrantes del equipo técnico responsable de la práctica, de acuerdo a la Ficha de Postulación - Modalidad Individual (Anexo N° 02) o Ficha de Postulación y Acta de Acuerdos - Modalidad Colectiva (Anexo N° 04) según corresponda.
- b. **Informe de postulación:** se registra los aspectos más destacados de la iniciativa destacable en gestión educativa, de manera objetiva y clara, en la extensión e ítems consignados en el Anexo N° 03 o Anexo N° 05 según corresponda a la modalidad de postulación.
- c. **Evidencias:** se incluye evidencia documental que sustente la iniciativa destacable en gestión educativa postulada. Para tal efecto, se puede presentar documentación como la que se expone a continuación, la misma que no es restrictiva:
  - Informes técnicos que describan las actividades que forman parte de las estrategias implementadas.
  - Fotografías y/o videos sobre algún aspecto relevante de la iniciativa destacable en gestión educativa.
  - Resultados del análisis de las bases de datos, con información que sustente la problemática y los cambios positivos logrados con las estrategias implementadas, tales como líneas de base, encuestas de satisfacción, etc.
  - Resoluciones directorales que demuestren el interés de la instancia por dar continuidad a la iniciativa destacable en gestión educativa.
  - Otra documentación emitida que sustente los logros obtenidos con la implementación de la iniciativa destacable en gestión educativa, o que evidencie la gestión realizada con gobiernos locales u otras instituciones que reconozcan la efectividad de la iniciativa en respuesta a la emergencia sanitaria.

10.3.2. La información recibida al momento de la inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El MINEDU, a través de la DIFOCA, realizará la verificación de la información declarada de manera aleatoria, a fin de corroborar la veracidad de la misma.

10.3.3. De comprobar que la información declarada es falsa, ya sea de forma parcial o total, se procederá a excluir a la DRE/GRE o UGEL de dicha participación en cualquiera de sus etapas de postulación.

10.3.4. Solo se considerarán y evaluarán las postulaciones presentadas en la fecha establecida en el cronograma y que cuenten con la debida sustentación de los requisitos y evidencias antes señalados.



## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

#### 11. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones inscritas por las DRE/GRE y/o UGEL serán evaluadas teniendo en cuenta que las iniciativas destacables de gestión educativa desarrolladas estén relacionadas con acciones adicionales o complementarias a las funciones atribuidas para cada una de las IGED, establecidas en la Ley N° 28044 y su Reglamento, y el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, así como otras disposiciones normativas emitidas por el sector.

La DIFOCA será la responsable de organizar y facilitar la evaluación y selección de las postulaciones que se realizará en tres (03) fases: (i) Admisión de postulaciones, (ii) Pre-selección de postulaciones y (iii) Selección de finalistas.

Las acciones a seguir en cada una de las fases se presentan a continuación:

Fases	Acciones
Admisión de postulaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- La admisión de las postulaciones estará a cargo de la DIFOCA, quien aplicará la ficha de admisión de postulaciones.</li><li>- En atención a los requisitos establecidos en los numerales 10.2. y 10.3. de las bases, se verificará el cumplimiento de los mismos, según la categoría a la que se postula y temática abordada, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11.1.1.</li></ul>
Pre-selección de postulaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- La pre-selección de postulaciones está a cargo del Equipo Técnico Evaluador, conformado por especialistas de las unidades orgánicas convocadas para este fin. El Equipo Técnico Evaluador verificará el cumplimiento de las especificaciones del contenido del Informe de Postulación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y puntaje establecidos en el numeral 11.1.2. de las bases.</li><li>- Se tendrá en cuenta y verificará las evidencias presentadas en la postulación.</li></ul>
Selección de finalistas	<ul style="list-style-type: none"><li>- La selección de finalistas estará bajo la responsabilidad del Jurado Calificador, quienes serán convocados de acuerdo al numeral 11.2.3. de las bases.</li><li>- Se evaluarán las postulaciones pre-seleccionadas estableciendo las iniciativas destacables ganadoras y menciones honoríficas, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11.1.3. de las bases.</li></ul>

#### 11.1. Criterios para la evaluación de cada fase del concurso

##### 11.1.1 Criterios de admisión (Fase de admisión de postulaciones)

En esta fase, el equipo de especialistas de la DIFOCA verificará la presentación de las postulaciones, confirmando: i) que las postulaciones recibidas se encuentren dentro del plazo de inscripción, ii) el cumplimiento de los requisitos y formatos de postulación de acuerdo a la modalidad, iii) la inscripción correcta en la plataforma Edutalentos Regiones, iv) las evidencias correctamente enviadas; y, v) las declaraciones juradas completas y firmadas.

##### 11.1.2. Criterios de pre-selección y puntaje (Fase de pre-selección de postulaciones)

Esta fase se encuentra a cargo del Equipo Técnico Evaluador, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

**BASES**

**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL**

a) Para las postulaciones de la Modalidad Individual:

<b>Criterios modalidad individual</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Relevancia	La iniciativa destacable en gestión educativa atiende problemas, necesidades y/o demandas educativas en el marco de la emergencia sanitaria, coincidentes en más de una UGEL en la región.	La iniciativa da a conocer la magnitud del problema que se enfrentó (o enfrenta) en el marco de la emergencia sanitaria	20
		La iniciativa evidencia soluciones efectivas <sup>2</sup> para hacer frente al problema de la emergencia sanitaria	
2. Pertinencia	La iniciativa destacable en gestión educativa demuestra orientación adecuada para atención de la problemática y necesidades de la comunidad educativa en el marco de la emergencia sanitaria, y considera las características sociales, culturales y geográficas de la realidad territorial específica.	La iniciativa guarda relación entre las acciones y las necesidades de la comunidad educativa en la emergencia sanitaria, considerando las características sociales, culturales y geográficas del territorio.	25
		La iniciativa se encuentra vinculada a las políticas, estrategias vigentes priorizadas por el sector y se encuentran alineadas a las normativas en el marco de la emergencia sanitaria.	
3. Participación y cogestión	La iniciativa destacable en gestión educativa involucra la participación y cogestión de otros actores y/o instituciones de la comunidad, para hacer frente a la emergencia sanitaria.	La iniciativa demuestra la suma de esfuerzos de forma creativa y cogestionada con la población, instituciones privadas o públicas en las acciones para hacer frente a la emergencia sanitaria.	20
		La iniciativa establece los roles y responsabilidades asumidas por cada actor involucrado en su implementación	
4. Contribución para la continuidad del servicio educativo	La iniciativa destacable en gestión educativa coadyuva la continuidad del servicio educativo en el territorio	La iniciativa describe, sustenta los logros de las acciones implementadas y demuestra cómo estas acciones ponen en el centro de la gestión educativa al estudiante, garantizando la continuidad del servicio educativo ante la emergencia sanitaria.	35
<b>Puntaje máximo</b>			<b>100</b>

<sup>2</sup> La iniciativa ha logrado dar solución al problema identificado y los beneficios son tangibles.

**BASES**

**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL**

b) Para las postulaciones de la Modalidad Colectiva:

<b>Criterios modalidad individual</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Relevancia	La iniciativa destacable en gestión educativa atiende problemas, necesidades y/o demandas educativas en el marco de la emergencia sanitaria, compartidas por más de una UGEL en la región.	La iniciativa da a conocer la magnitud del problema que se enfrentó (o enfrenta) en el marco de la emergencia sanitaria.	20
		La iniciativa evidencia soluciones efectivas <sup>3</sup> para hacer frente al problema de la emergencia sanitaria.	
2. Pertinencia	La iniciativa destacable en gestión educativa demuestra orientación adecuada para atención de la problemática y necesidades de la comunidad educativa en el marco de la emergencia sanitaria, y considera las características sociales, culturales y geográficas de la realidad territorial específica.	La iniciativa guarda relación entre las acciones y las necesidades de la comunidad educativa en la emergencia sanitaria, considerando la realidad sociocultural y geográfica.	20
		La iniciativa se encuentra vinculada a las políticas, estrategias vigentes priorizadas por el sector y se encuentran alineadas a las normativas en el marco de la emergencia sanitaria.	
3. Participación y cogestión	La iniciativa destacable en gestión educativa involucra la participación y cogestión de otros actores y/o instituciones de la comunidad, para hacer frente a la emergencia sanitaria.	La iniciativa guarda relación entre las acciones y las necesidades de la comunidad educativa en la emergencia sanitaria, considerando las características sociales, culturales y geográficas del territorio.	15
		La iniciativa establece los roles y responsabilidades asumidas por cada actor involucrado en su implementación.	
4. Contribución para la continuidad del servicio educativo	La iniciativa destacable en gestión educativa coadyuva a la continuidad del servicio educativo en el territorio	La iniciativa describe, sustenta los logros de las acciones implementadas y demuestra cómo estas acciones ponen en el centro de la gestión educativa al estudiante, garantizando la continuidad del servicio educativo ante la emergencia sanitaria.	25
		La iniciativa presenta acciones y actividades que demuestran el valor agregado respecto al cumplimiento de las funciones de las DRE/GRE y UGEL, que contribuyen a la continuidad del servicio educativo.	
5. Trabajo colectivo-participativo	La iniciativa establece el trabajo conjunto entre las DRE/GRE, UGEL y/o gobierno local para dar solución a las dificultades en la gestión educativa, en el marco de la emergencia sanitaria.	La iniciativa involucra la participación activa del gobierno local para hacer frente a la emergencia sanitaria.	20
<b>Puntaje máximo</b>			<b>100</b>

**11.1.3. Criterios de evaluación (Fase de Selección de finalistas)**

Para la selección de las iniciativas finalistas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<sup>3</sup> La iniciativa ha logrado dar solución al problema identificado y los beneficios son tangibles.



## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Crterios	Descripción
Relevancia de la práctica	Las acciones implementadas son importantes, significativas y destacables. Sobresalen del resto de acciones, ya que evidencia una respuesta efectiva ante el estado de emergencia sanitaria y una forma creativa de cumplir las funciones de gestión educativa en contextos de desafío territorial y limitadas condiciones.
Orientación a resultados	Presenta resultados concretos, demostrando cómo se han logrado los objetivos planteados en el servicio que se brinda desde las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE/GRE, UGEL) para contribuir a la continuidad del servicio educativo. Considera la participación y cogestión de otros actores y/o instituciones de la comunidad; demuestra el trabajo colaborativo con gobiernos locales.
Pertinencia territorial	Plantea estrategias que toman en cuenta las características de la población y responde a necesidades propias del contexto, así como su vínculo con las políticas educativas vigentes y su correspondencia con las estrategias que el sector promueve para hacer frente a la emergencia sanitaria.

## 11.2. Responsables de la Evaluación

### 11.2.1 Equipo DIFOCA

La DIFOCA contará con un equipo conformado por especialistas de la referida dirección, quienes serán responsables de la admisión de las postulaciones, y de la adecuada organización y realización de las demás fases del concurso.

#### Responsabilidades del Equipo DIFOCA:

- Realizar la admisión de postulaciones para lo cual efectúa las siguientes acciones:
  - Revisar los expedientes de postulación.
  - Verificar el cumplimiento de los requisitos para la postulación.
  - Identificar las postulaciones que pasarán a la fase de pre-selección de postulaciones.
- Convocar (reunión presencial o virtual) a los miembros que conforman el Equipo Técnico Evaluador y el Jurado Calificador.
- Realizar la inducción (presencial o virtual) para la selección y evaluación de las postulaciones, tanto para el Equipo Técnico Evaluador como para el Jurado Calificador, y organizar la evaluación por cada categoría de postulación.
- Entregar al Equipo Técnico Evaluador y el Jurado Calificador los expedientes de las postulaciones y de los materiales necesarios para la evaluación, como fichas y rúbricas, respectivamente.
- Facilitar y acompañar la pre-selección de postulaciones y selección de iniciativas finalistas al Equipo Técnico Evaluador y a los miembros del Jurado Calificador, respectivamente.
- Solicitar a las DRE/GRE o UGEL participantes en el concurso, la información sobre alguna postulación que requiera el Jurado Calificador, y entregarla oportunamente.

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

- g. Publicar la relación de iniciativas finalistas y la lista de postulaciones ganadoras en el portal Edutalentos Regiones en las fechas establecidas en el cronograma.

#### 11.2.2. Equipo Técnico Evaluador

El Equipo Técnico Evaluador está a cargo de la pre-selección de postulaciones. Está conformado por representantes de las unidades orgánicas del MINEDU, relacionadas a la categoría y temática de las postulaciones, las cuales serán convocados por la DIFOCA mediante oficio cursado al Jefe o Director de la Unidad Orgánica.

Los especialistas designados serán propuestos por sus respectivas jefaturas, previa convocatoria de la DIFOCA. Los integrantes del Equipo Técnico Evaluador contarán con el apoyo de las Unidades Orgánicas del MINEDU a las que representan para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de selección.

#### Responsabilidades del Equipo Técnico Evaluador:

- a. Participar en las reuniones presencial o virtual organizadas por la DIFOCA, en las que se explicará el proceso de selección de finalistas del concurso.
- b. Recibir las postulaciones admitidas por la DIFOCA, según categoría.
- c. Pre-seleccionar las postulaciones, teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.1.2 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- d. Presentar a la DIFOCA la relación de las iniciativas pre-seleccionadas y los formatos solicitados en los que sustente la valoración y puntajes asignados.
- e. Suscribir los documentos de evaluación que se requieran para dar continuidad al proceso de selección.

#### 11.2.3. Jurado Calificador

El Jurado Calificador está a cargo de la selección de las postulaciones finalistas y estará conformado por destacados profesionales y personalidades vinculadas al sector educación invitados por la DIFOCA. Su participación se formaliza mediante Acta de Conformación. El Jurado en mención estará integrado por:

- a. Hasta dos (02) representantes de instituciones vinculadas al sector educativo.
- b. Hasta dos (02) representantes de instituciones aliadas del sector público o privado.
- c. Hasta dos (02) docentes condecorados por el Ministerio de Educación con las Palmas Magisteriales.
- d. Hasta dos (02) representantes del Consejo Nacional de Educación - CNE.
- e. Hasta dos (02) representantes del Ministerio de Educación.

#### Responsabilidades del Jurado Calificador:

- a. Participar en las reuniones presenciales o virtuales organizadas por la DIFOCA.

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

- b. Recibir las iniciativas pre-seleccionadas, clasificadas por categoría y modalidad.
- f. Evaluar las iniciativas pre-seleccionadas y determinar a las ganadoras, teniendo como referencia los criterios de evaluación, establecidos en el numeral 11.1.3 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- c. Solicitar documentación adicional, si así lo considera necesario, para verificar y validar los resultados de la práctica postulada.
- d. Presentar a la DIFOCA la relación final de las iniciativas destacables y el sustento de los motivos para designarlas como ganadoras.
- e. Declarar desierto alguno de los reconocimientos, en caso las iniciativas destacables de gestión educativa propuestas no cumplan con los criterios establecidos.

## 12. RECONOCIMIENTO

- 12.1. En la fase selección de finalistas se reconocerá como Iniciativa Destacable de Gestión Educativa, las postulaciones presentadas por las DRE/GRE y UGEL, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categorías	Propuesta individual		Propuesta colectiva*
1. Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar	DRE/ GRE	UGEL	DRE/GRE + UGEL UGEL + UGEL DRE/GRE + GL UGEL + GL
2. Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnica productiva			
3. Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes			
4. Modernización de la gestión			
5. Condiciones para el ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial			

\* Se reconocerá un ganador por categoría de la modalidad colectiva.

- 12.2 La DRE/GRE o UGEL que se declare ganadora en cada categoría, recibirá los siguientes reconocimientos:

- Resolución Ministerial de Felicitación y Reconocimiento.
- Una (01) placa de reconocimiento a la IGED ganadora.
- Medallas para el equipo técnico de la iniciativa destacable ganadora.
- Diplomas de felicitación nominal para el equipo técnico de la iniciativa destacable ganadora otorgadas por el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.
- Publicación y difusión de la Iniciativa destacable ganadora, a nivel nacional, en la plataforma virtual Edutalentos Regiones (<http://www.edutalentos.pe/buenas-practicas/>) y la página web del MINEDU.

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

- Acceso prioritario a las DRE/GRE y UGEL ganadoras a oportunidades de capacitación brindadas o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, durante el año 2020 y 2021 a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial de Felicitación y Reconocimiento.

En caso se trate de una postulación colectiva, se hará entrega del reconocimiento (placa respectivamente) a cada una de las IGED ganadoras.

- 12.3. Adicionalmente, si la iniciativa destacable de gestión educativa fue postulada por una UGEL, y responde a acciones desarrolladas en los ámbitos especiales del VRAEM, Huallaga y Frontera, orientadas a promover la continuidad del servicio educativo, que, además, presentan capacidades operativas intermedia o limitada y con alto desafío territorial, conforme a la actualización de la Unidad de Estadística del MINEDU, podrán ser reconocidas con una Mención Honrosa, en caso el jurado calificador así lo determine.
- 12.4. La relación de los ganadores del presente concurso se publicará en la página web del Ministerio de Educación y en la plataforma virtual Edutalentos Regiones, a partir de la notificación a las instancias ganadoras. Los resultados serán inapelables.

### 13. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

- 13.1. La DIFOCA, realizará la difusión y promoción del presente concurso a través del portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <http://www.edutalentos.pe/buenas-practicas>; y a través de publicaciones en las redes sociales oficiales del MINEDU.
- 13.2. Asimismo, como parte de las actividades de difusión, la DIFOCA será la responsable de brindar orientaciones sobre el proceso de postulación de las iniciativas destacables de gestión educativa y el llenado de los formatos de postulación.
- 13.3. Por su parte, las DRE/GRE tendrán a su cargo la difusión del cronograma para el presente en el ámbito de su jurisdicción, según el cronograma detallado en el siguiente numeral.

### 14. CRONOGRAMA

Actividad	Responsable	Fechas
Inicio de convocatoria	DIGEGED - DIFOCA	Setiembre del 2020
Inscripción de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	Del 14 de setiembre al 9 de octubre
Admisión de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	Del 10 al 15 de octubre
Pre-selección de postulaciones	EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	Del 16 de octubre al 2 de noviembre
Selección de finalistas	JURADO CALIFICADOR	Del 3 al 16 de noviembre
Publicación de ganadores y ceremonia de reconocimiento	VMGI - DIGEGED - DIFOCA	Hasta el 30 de noviembre 2020

### 15. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las consultas y/o comentarios que presenten las DRE/GRE y UGEL serán absueltas por la DIFOCA, a través de los siguientes canales: i) Plataforma Virtual Edutalentos Regiones, ii) correo: [practicasmgestion@minedu.gob.pe](mailto:practicasmgestion@minedu.gob.pe).

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

#### 16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS INICIATIVAS DESTACABLES

- 16.1. Todas las IGED que postulan al concurso, autorizan al MINEDU a difundir, sin pago de contraprestación, las iniciativas implementadas por las DRE/GRE o UGEL, mediante cualquier medio físico o virtual.
- 16.2. Todas las IGED que postulan al concurso conservarán la propiedad y derechos de autor sobre sus propuestas presentadas al concurso.

#### 17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 17.1 Las DRE/GRE y UGEL se comprometen a reportar el perfeccionamiento o estado de sus iniciativas destacables de gestión educativa, en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo que la DIFOCA realice posteriormente.
- 17.2 El equipo DIFOCA está facultado para realizar entrevistas a los equipos técnicos de las postulaciones presentadas.
- 17.3 Corresponde a la DIFOCA, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las presentes bases.

#### 18. ANEXOS

- Anexo N° 01. Ficha de Postulación - Modalidad Individual.
- Anexo N° 02. Informe de Postulación - Modalidad Individual.
- Anexo N° 03. Ficha de Postulación y Acta de Acuerdos - Modalidad Colectiva.
- Anexo N° 04. Informe de Postulación - Modalidad Colectiva.
- Anexo N° 05. Consentimiento para la difusión Iniciativas y uso de imagen

BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Anexo N° 01

Ficha de Postulación - Modalidad Individual

I. Información de la institución que postula

Gobierno Regional	
DRE/GRE	
UGEL	
Provincia y distritos involucrados	
Nombre de la iniciativa	
Categoría en la que postula	
Tema al que postula	
Tiempo de implementación de la iniciativa	____ meses ____ días
Datos del Director de la DRE/GRE o UGEL que presenta y postula la iniciativa.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Integrantes del equipo técnico de la iniciativa.  Nombres del personal que participa, ya sea desde diseño o implementación de la iniciativa (máximo 4 participantes)	1. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  2. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  3. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  4. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono:

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

	Correo electrónico:
--	---------------------

## II. Declaración de los participantes

### a. Representante de la postulación

El representante de la iniciativa (director de la DRE/GRE o UGEL, o representante designado por el equipo técnico) declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
3. Acredita que la iniciativa postulada data con un mínimo de **cuatro (04) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar a convocatorias anteriores de este concurso.
4. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) iniciativas que resulte(n) ganadora(s) del presente concurso, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
5. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, a participar junto con el equipo técnico de la iniciativa, en las actividades posteriores al reconocimiento.
6. Asegura no tener ningún proceso administrativo, penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción.

---

Director de la DRE/GRE o UGEL  
Representante del equipo técnico

**BASES**

**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL**

**b. Equipo técnico de la postulación**

Los integrantes del equipo técnico que postula la iniciativa declaran formalmente que:

1. Conocen las bases del concurso y aceptan lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
3. Aseguran haber participado activamente en el proceso de implementación y sistematización de la misma.
4. Asegura no tener ningún proceso administrativo, penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción.

---

(Firma integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo



BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Anexo N° 02

Informe de Postulación – Modalidad Individual

I. Datos de la postulación

Nombre de la iniciativa	
Categoría en la que postula	
Tema al que postula	
DRE/GRE	
UGEL	
Datos del Director de la DRE/GRE o UGEL que presenta y postula la iniciativa.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:

II. Características de la DRE/GRE o UGEL

Describir el contexto de la zona de intervención de la DRE/GRE o UGEL, relacionada con la iniciativa postulada, precisando:

1. Número de servidores públicos que laboran en la DRE/GRE o UGEL.
2. Número de instituciones educativas correspondientes a la DRE/GRE o UGEL.
3. Características sociales, culturales y geográficas de la realidad territorial específica donde se desarrolla la estrategia y/o acciones propuestas por la DRE/GRE o UGEL.

Esta información debe ser presentada como máximo en ½ página.

III. Descripción de la iniciativa

Se deberá detallar, de manera sencilla y clara, en qué consiste la iniciativa, teniendo en cuenta la problemática en el contexto de la emergencia sanitaria, así como a su diseño, implementación y los logros alcanzados. En ese sentido, se deberá responder obligatoriamente a las siguientes preguntas en la descripción:

<b>Relevancia (hasta 1 página)</b>
¿Qué problemática enfrentó la iniciativa postulada, considerando el contexto de la emergencia sanitaria?
¿De qué manera este problema afectaba el servicio educativo?
¿Cuál fue el objetivo y qué acciones desarrolló la iniciativa para solucionar la problemática en el contexto de la emergencia sanitaria?
¿En qué medida estas acciones solucionaron la problemática?
<b>Pertinencia (hasta 1 página)</b>
¿La iniciativa atiende las necesidades de la comunidad educativa incorporando elementos del contexto social, cultural y geográfico?
¿Con qué políticas y estrategias educativas vigentes se vincula la iniciativa?
¿La iniciativa se encuentra alineada a las disposiciones, estrategias, normativas que impulsa el Sector en el contexto de emergencia sanitaria?
<b>Participación y Cogestión (hasta 1 página)</b>
¿Qué aliados participaron y cogestionaron la iniciativa para hacer frente a la problemática en el contexto de emergencia sanitaria?
¿Qué roles desempeñaron cada uno de estos aliados?

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

¿Qué recursos (humanos, presupuestales, entre otros) aportaron?
<b>Contribución para la continuidad del servicio educativo (hasta 1 página)</b>
¿Cuáles han sido los logros y con qué información se cuenta para evidenciarlos <sup>4</sup> (situación actual y situación anterior)?
¿En qué medida estos logros han atendido las necesidades específicas de los estudiantes en el territorio?

#### IV. Evidencias (documentos, fotos y/o videos)

- Las evidencias documentales se cargarán de acuerdo a las orientaciones de la plataforma de inscripción.
- Las evidencias audiovisuales son opcionales. En caso decida enviarlas, debe tener en cuenta lo siguiente:  
Adjunte un máximo de 10 fotografías organizadas y rotuladas en un solo documento, que reflejen aspectos relevantes sobre la iniciativa.  
Un video con una duración máxima de 5 minutos, guardado en una carpeta de almacenamiento virtual (Google Drive, Dropbox, etc.). El video debe reflejar aspectos relevantes de la iniciativa, de la interacción con la comunidad educativa, del trabajo colaborativo. Deberá remitir únicamente el enlace del espacio virtual en el que se almacenó el video. Verifique que el sitio donde se ubica este enlace pueda ser abierto sin necesidad de tener usuario y contraseña.

<sup>4</sup> Estadísticas, resultados de encuestas, informes, otros.

BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Anexo N° 03

Ficha de Postulación y Acta de Acuerdos - Modalidad Colectiva

I. Información de la institución que postula

Gobierno Regional	
Gobierno Local	
DRE/GRE	
UGEL	
Provincia y distritos involucrados	
Nombre de la iniciativa	
Categoría en la que postula	
Tema al que postula	
Tiempo de implementación de la iniciativa	___ meses ___ días
Datos del director de la DRE/GRE o UGEL que presenta y postula la iniciativa.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Integrantes del equipo técnico de la iniciativa.  Nombres del personal que participa, ya sea desde diseño o implementación de la iniciativa (máximo 4 participantes)	1. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  2. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  3. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:  4. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico:

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Integrantes del equipo técnico de gobiernos locales (máximo 02 participantes)	5. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico 6. Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico
---	--

## II. Declaración de los participantes

### a. Representante de la postulación

El representante de la iniciativa (director de la DRE/GRE o UGEL, o representante designado por el equipo técnico) declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la iniciativa postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL asociada a la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
4. Acredita que la iniciativa postulada data con un mínimo de **cuatro (04) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) iniciativa (s) que resulte(n) ganadora(s) del presente concurso, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, a participar junto con el equipo técnico de la iniciativa, en las actividades posteriores al reconocimiento, asumiendo los costos de traslado, alojamiento y alimentación de los mismos.
7. Asegura no tener ningún proceso administrativo, penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción.

Director de la DRE/GRE o UGEL

Representante del Equipo

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

#### b. Representante de la DRE/GRE o UGEL asociada a la postulación

El representante asociado a la iniciativa (director de la DRE/GRE o UGEL, o representante designado por el equipo técnico) declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la iniciativa postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL que representa la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
4. Acredita que la iniciativa postulada data con un mínimo de **cuatro (04) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) iniciativa (s) que resulte(n) ganadora(s) del presente concurso, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, a participar junto con el equipo técnico de la iniciativa, en las actividades posteriores al reconocimiento.
7. Asegura no tener ningún proceso administrativo, penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción.

---

Director de la DRE/GRE o UGEL  
Representante Asociado a la postulación

## BASES

### CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

#### c. Representante del Gobierno Local asociado a la postulación

El representante asociado a la práctica (Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social, o representante designado por el equipo técnico) declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la iniciativa postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL que representa la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
4. Acredita que la iniciativa (s) postulada data con un mínimo de **cuatro (04) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) iniciativa (s) que resulte(n) ganadora(s) del Concurso de **Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2020 – Edición Especial**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora la iniciativa, a participar junto con el equipo técnico de la iniciativa, en las actividades posteriores al reconocimiento.

---

Alcalde, Gerente Municipal o Gerente de Desarrollo Social  
Representante Asociado a la postulación

**BASES**

**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL**

**d. Equipo técnico de la postulación**

Los integrantes de los equipos técnicos que postulan la iniciativa declaran formalmente que:

1. Conocen las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Dan fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
3. Aseguran haber participado activamente en el proceso de implementación y sistematización de la misma.
4. Dan fe de no tener ningún proceso administrativo penal o civil en curso, ni sanción disciplinaria a la fecha de inscripción.

---

(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

---

(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Acta de Acuerdos - Modalidad Colectiva

Con fecha, \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, los miembros del Equipo Técnico de la \_\_\_\_\_ (**señalar nombre de la DRE/GRE/UGEL/Gobierno local**) dejamos constancia que:

1. La iniciativa denominada “ \_\_\_\_\_ ”, es resultado del trabajo conjunto, en cuanto a su diseño, metodología e implementación, de las partes que suscriben el presente documento.
2. Los equipos técnicos suscritos estamos de acuerdo en nombrar a la \_\_\_\_\_ (**señalar nombre de la DRE/GRE/UGEL**) como representante de la postulación ante el Ministerio de Educación, en pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y requisitos establecidos en las bases del concurso al que postulamos.

El Equipo Técnico de la iniciativa colectiva que se postula, firmamos en señal de conformidad.

Equipo Técnico de la DRE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo



**BASES**

**CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL**

**Equipo Técnico de la UGEL\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

**Equipo Técnico del Gobierno Local\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

\_\_\_\_\_  
(Firma Integrante del Equipo Técnico)

Nombres y apellidos completos

Cargo

BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Anexo N° 04

Informe de Postulación – Modalidad Colectiva

I. Datos de la postulación

Nombre de la iniciativa	
Categoría en la que postula	
Tema al que postula	
DRE/GRE	
Datos del Director de la DRE/GRE o UGEL que presenta y postula la práctica.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:

II. Características de la DRE/GRE o UGEL

Describir el contexto de la zona de intervención de la DRE/GRE o UGEL, relacionada con la iniciativa postulada, precisando:

1. Número de servidores públicos que laboran en la DRE/GRE o UGEL.
2. Número de instituciones educativas. correspondientes a la DRE/GRE o UGEL.
3. Características sociales, culturales y geográficas en las cuales se desarrolla la estrategia y/o acciones propuestas por la DRE/GRE o UGEL.

Esta información debe ser presentada como máximo en ½ página.

III. Descripción de la iniciativa

Se deberá detallar, de manera sencilla y clara, en qué consiste la iniciativa, teniendo en cuenta la problemática a la que respondió en el contexto de la emergencia sanitaria, así como a su diseño, implementación y los resultados alcanzados. En ese sentido, se deberá responder obligatoriamente a las siguientes preguntas en la descripción:

<b>Relevancia (hasta 1 página)</b>
¿Qué problemática enfrentó la iniciativa postulada, considerando el contexto de la emergencia sanitaria?
¿De qué manera este problema afectaba el servicio educativo?
¿Cuál fue el objetivo y qué acciones desarrolló la iniciativa para solucionar la problemática en el contexto de la emergencia sanitaria?
¿En qué medida estas acciones solucionaron la problemática?
<b>Pertinencia (hasta 1 página)</b>
¿La iniciativa atiende las necesidades de la comunidad educativa incorporando elementos del contexto social, cultural y geográfico?
¿Con qué políticas y estrategias educativas vigentes se vincula la iniciativa?
¿La iniciativa se encuentra alineada a las disposiciones, estrategias, normativas que impulsa el Sector en el contexto de emergencia sanitaria?

BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

<b>Participación y Cogestión (hasta 1 página)</b>
¿Qué aliados participaron y cogestionaron la iniciativa para hacer frente a la problemática en el contexto de emergencia sanitaria?
¿Qué roles desempeñaron cada uno de estos aliados?
¿Qué recursos (humanos, presupuestales, entre otros) aportaron?
<b>Contribución para la continuidad del servicio educativo (hasta 1 página)</b>
¿Cuáles han sido los logros y con qué información se cuenta para evidenciarlos <sup>5</sup> (situación actual y situación anterior)?
¿En qué medida estos logros han atendido las necesidades específicas de los estudiantes en el territorio?
<b>Trabajo colectivo-participativo (hasta 1 página)</b>
¿La iniciativa para hacer frente a la emergencia sanitaria contó con la participación del gobierno local?
¿Con qué evidencias se sustenta la contribución del gobierno local para dar solución a la problemática frente a la emergencia sanitaria?

**V. Evidencias (documentos, fotos y/o videos)**

- Las evidencias documentales se cargarán de acuerdo a las orientaciones de la plataforma de inscripción.
- Las evidencias audiovisuales son opcionales. En caso decida enviarlas, debe tener en cuenta lo siguiente:  
Adjunte un máximo de 10 fotografías organizadas y rotuladas en un solo documento, que reflejen aspectos relevantes sobre la iniciativa.  
Un video con una duración máxima de 5 minutos, guardado en una carpeta de almacenamiento virtual (Google Drive, Dropbox, etc.). El video debe reflejar aspectos relevantes de la iniciativa (s), de la interacción con la comunidad educativa, del trabajo colaborativo. Deberá remitir únicamente el enlace del espacio virtual en el que se almacenó el video. Verifique que el sitio donde se ubica este enlace pueda ser abierto sin necesidad de tener usuario y contraseña.

<sup>5</sup> Estadísticas, resultados de encuestas, informes, otros.

BASES

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES O GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2020 – EDICIÓN ESPECIAL

Anexo N° 05

Consentimiento para la difusión de iniciativas y uso de imagen

Por la presente, autorizo(amos) al Ministerio de Educación, la difusión de la iniciativa de gestión educativa postulada al Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2020, denominado “**Iniciativas Destacables de Gestión Educativa en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19**”, en forma física o virtual, así como en cualquier otro medio, sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, se autoriza el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.

Asimismo, autorizo(amos) compartir nuestros correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de iniciativas gestión educativa para la educación a distancia y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.

(Datos y firma de todos los integrantes del equipo técnico de la iniciativa)

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			